



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2021-MPCP

Pucallpa, 23 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 23401-2021, que contiene la solicitud de fecha 29 de abril de 2021, el Informe n.° 199-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 20 de mayo de 2021, el Informe n.° 210-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 26 de mayo de 2021, el Informe Legal n.° 693-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 03 de agosto de 2021, el Proveído n.° 076-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 19 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 23401-2021, el recurrente **MARCOS ARTURO MENDOZA VELA**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° 09B de la manzana n.° 303 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 02).
- Recibos de Caja n.°s 142-0000030451 del 29/04/2021 (folio 01), 142-0000030452 del 29/04/2021 (folio 01), 138-0000021062 del 28/04/2021 (folio 06), 141-0000030011 del 24/05/2021 (folio 23), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.° 033-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 04) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.° 103-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 05).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 34-35).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11056931 (folio 08).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 10).

Que, mediante Informes n.°s 199 y 210-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 20 de mayo y 26 de mayo de 2021 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra físicamente posesionado en el lote n.° 09B de la manzana n.° 303, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 11056931 (folio 08) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Zona de Tratamiento Especial (ZTE-1); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 51.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 10,200.00 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Cajamarca.
Por el lado derecho : 20.00 ml. con el Lote n.° 08.
Por el lado izquierdo : 20.00 ml. con el Lote n.° 10.
Por el fondo : 10.00 ml. con el Lote n.° 9A.
Perímetro : 60.00 ml.
ÁREA : 200.00 m².

Que, mediante Informe Legal n.° 693-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 03 de agosto de 2021 (folios 36-37), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditado la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de



Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 11), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 060-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de agosto de 2021 (folios 39-43), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **09B** de la manzana n.º **303**, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del ciudadano **MARCOS ARTURO MENDOZA VELA**;



Que, mediante **Proveído n.º 076-2021-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 076-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentado por el ciudadano **MARCOS ARTURO MENDOZA VELA**;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 076-2021, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 016-2021 del 19 de agosto de 2021, por **unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 060-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 16 de agosto de 2021 emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 09B de la manzana n.º 303, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11056931 de la Zona Registral n.º VI Sede Pucallpa, presentado por el ciudadano **MARCOS ARTURO MENDOZA VELA**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Cajamarca.
Por el lado derecho : 20.00 ml. con el Lote n.º 08.
Por el lado izquierdo : 20.00 ml. con el Lote n.º 10.
Por el fondo : 10.00 ml. con el Lote n.º 9A.
Perímetro : 60.00 ml.
ÁREA : 200.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL